



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

Entre los suscritos **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá D.C, con NIT:899.999.081- 6, reestructurado mediante Acuerdo 006 del 28 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la calle 22 N° 6 - 27 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660, y página web www.idu.gov.co, representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en la Resolución No. 1426 de 2020, posesionada mediante acta No. 022 del 07 de febrero de 2021, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 5984 de 2021 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y el por otra parte el **CONSORCIO CONEXIÓN 20**, con NIT 901.424.320-0, proponente plural integrado por la sociedad JMV INGENIEROS SAS (50%) identificada con el NIT 800.095.951-9 y la sociedad TECCIVIL SAS. (10%) identificada con el NIT 830.117.761-1; CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS (39%) identificada con el NIT 900.182.018-7 y VÍAS TÚNELES Y PAVIMENTOS SAS (1%) identificada con el NIT 901.270.507-8, con domicilio en Bogotá, en la Carrera 15 # 90-64 oficina 402 con teléfono (1) 6017333 – 6018850 y dirección de correo electrónico licitaciones@jmvingenieros.com, representada por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.989.139, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse el, ni el Consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la Modificación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el DOCUMENTO CONPES 3900 DEL 2017 del 25 de septiembre de 2017, establece en su numeral 3.1.2. para Troncales alimentadoras y complementarias que “En consideración de la demanda proyectada para los diferentes corredores troncales planteados a futuro, el distrito priorizó para el corto plazo la implementación de las troncales de la Avenida 68, la Avenida Boyacá y la Avenida Ciudad de Cali, en razón a su alta demanda y a que, en conjunto con la Carrera 7 y la PLMB, generan importantes mejoras de los niveles de servicio del sistema”, además describe “Por su parte Transmilenio S.A. con base a la actual operación del sistema definió los parámetros técnicos operacionales de las troncales priorizadas en toda su extensión, a partir de la modelación de la demanda del sistema en el modelo de transporte con que cuenta la entidad(...)”.
2. Que mediante el documento CONPES 3945 del 2018 se establece la declaración de importancia estratégica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DE SUS HABITANTES. BOGOTÁ” del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

Cali. El numeral 4.2. Plan de acción, del precitado documento respecto de las citadas troncales, señala:

“Considerando la problemática descrita en el diagnóstico, a continuación, se presenta el componente correspondiente a las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 que hacen parte del proyecto de la PMLB - tramo 1, con las cuales se busca mejorar las condiciones de movilidad en el Distrito Capital. Las troncales alimentadoras Av. Cali y Av. 68 se declaran de importancia estratégica en el presente documento, dando cumplimiento a la continuidad al apoyo del Gobierno nacional a la destinación de recursos para la implementación de la estrategia de movilidad definida en el Documento CONPES 3882, actualizada y ratificada en el Documento CONPES 3899.”

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio — Transmilenio, se celebró el Convenio Interadministrativo CONV612-2019 de 2019, el día 26 de junio de 2019, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la construcción de las Troncales Alimentadoras Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali de la Primera Línea de Metro de Bogotá — PLMB”, en el cual se establecen obligaciones para cada Parte, para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de dichas troncales.

4. Que en la cláusula SEGUNDA del convenio citado, se establece: **“CLÁUSULA SEGUNDA.- ESQUEMA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Las partes acuerdan definir un esquema de cooperación interinstitucional para la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales el cual tendrá las siguientes características y condiciones (...)”.

5. Que como resultado del Proceso de Licitación Pública **IDU-LP-SGI-004-2020**, el día 18 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Obra **IDU-1646-2020** entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO CONEXIÓN 20, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C..” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”.**

6. El Plazo Total Estimado del Contrato, en concordancia con la CLÁUSULA CUARTA del contrato de obra, se estableció en OCHENTA Y CUATRO (84) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, y contempló que la ejecución se adelantará en tres (3) fases, así:

FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL
Fase de Preconstrucción	Seis (6) Meses	Ochenta y Cuatro (84) meses
Fase de Construcción	Dieciocho (18) Meses	
Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

7. Que en la cláusula 11 se estipuló como valor estimado del Contrato de Obra **IDU-1646-2020** la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$141.226.481.736,00,)** equivalentes a 160.886SMLMV para el año 2020, y cuenta con las siguientes garantías para la Etapa de Preconstrucción:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30% del Valor Estimado del Contrato	\$512,493,637	Desde la Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato hasta la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 10% del Valor Estimado del Contrato	\$170,831,212	Desde la Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato hasta la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 30% del Valor Estimado del Contrato	\$512,493,637	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción

8. Mediante Acta No. 1 de fecha 26 de enero de 2021, se dio inicio al Contrato de Obra IDU-1646-2020.

9. Que el plazo de ejecución de la Etapa de Preconstrucción fue establecido inicialmente en 6 meses, esta Etapa se extiende hasta el 25 de julio de 2021.

10. Que mediante documento de Modificación No. 1 al Contrato de Obra IDU-1646-2020 se amplió el plazo previsto para la Etapa de Preconstrucción en un (1) mes y ocho (8) días, y se redujo el plazo para la etapa de construcción en un (1) mes y ocho (8) días, quedando así la distribución interna de plazos estimados dentro del contrato:

FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL
Fase de Preconstrucción	Siete (7) meses y ocho (8) días	Ochenta y Cuatro (84) meses
Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días	
Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses	



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

11. Que mediante documento de Modificación No. 2 al Contrato de Obra IDU-1646-2020 se estableció que para la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción debía darse el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los numerales **5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11** de la cláusula **5.1** del Contrato de Obra; se trasladó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales **5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9** de la Cláusula 5.1 del Contrato de Obra, los cuales deberían ser cumplidos dentro de los **tres (3) meses** siguientes a la suscripción del **Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción**; y se acordó el ingreso gradual del personal previsto por el Contratista para la Etapa de Construcción a partir de la firma del Acta de Iniciación de Etapa de Construcción y por un término máximo de tres (3) meses, fecha en la cual debe contar con el 100% de la plantilla mínima exigida contractualmente.

12. Que mediante documento de Modificación No. 3 al Contrato de Obra IDU-1646-2020 se incorporaron las siguientes modificaciones:

Cláusula del Contrato	Modificación
Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Modificar la Tabla de Hitos acorde con la cláusula 14.1 del Contrato de Obra 1646 de 2020
Cláusula 4. PLAZO ESTIMADO	El Plazo Total Estimado del Contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) MESES y VEINTICINCO (25) días
Sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago	Retención aplicable a la remuneración para obras de construcción, remuneración para las obras de adecuación de desvíos, remuneración de las obras para redes y remuneración para obras especiales
Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago	Pago de obras de redes de manera periódica con ciertas condiciones
Modificar el Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO de la CLÁUSULA 5	Recursos a la fiducia
PARAGRAFO QUINTO del numeral 5.1.5. ANTICIPO de la Cláusula 5	Consignación de recursos en cuenta de ahorros en vez de carteras colectivas
Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO	Plantilla de personal de conformidad con los histogramas aprobados por la Interventoría y de acuerdo a las necesidades del Proyecto y al PDT
Apéndice de Bioseguridad	Inclusión de la versión 3



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

13. Que la Entidad actualmente NO adelanta procesos administrativos sancionatorios contra el contratista del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

14. Que durante la ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020 se han suscrito tres modificaciones, aludidas en las consideraciones 10, 11 y 12.

15. Que el estado actual del contrato corresponde a:

IDU 1646-2020	VALOR
Valor inicial estimado del contrato	\$141.226.481.736,00
Valor total del contrato	\$141.226.481.736,00
IDU 1646-2020	PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN
Fase preconstrucción	Siete (7) meses y ocho (8) días
Fase de obra	Dieciséis (16) meses y Veintidós (22) días
<u>Fase de mantenimiento</u>	Sesenta (60) meses
PLAZO TOTAL	Ochenta y siete (87) meses y veinticinco (25) días
Fecha actual de terminación del contrato	20 de mayo de 2028

16. Que una vez revisados los plazos del Contrato de Obra IDU-1646-2020, es preciso establecer que el contrato se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 20 de mayo de 2028.

17. Que mediante memorando No **STEST 20223460197893** del 27 de mayo de 2022, la Subdirectora General de Infraestructura solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento modificadorio al Contrato de Obra IDU-1646-2020, con el siguiente propósito:

1.	Análisis de la incorporación al Contrato de Obra IDU 1646-2020 de veintinueve (29) precios unitarios no previstos (NP'S).
-----------	--

18. Que los VEINTINUEVE (29) precios unitarios No Previstos al contrato de Obra 1646 de 2020, los cuales tienen un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.165'448.193,00) INCLUIDO A.I.U., acorde con el balance presentado por el Contratista y avalado por la Interventoría y remitida al IDU mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_1733 con radicado 20225260696752 de 18 de abril de 2022, serán cubiertos por los recursos pertenecientes al Fondo de Compensación, acorde con lo establecido en el Numeral 15 del contrato de obra.

19. En línea con lo anterior, la forma de pago de los VEINTINUEVE (29) ítems no previstos se realizará conforme lo establecido en Numeral 15.- PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

COMPENSACION, numeral 15.1. Mayores Cantidades de Obras para Redes – 15.1.4 ítems de Obra No Previstos, del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

20. Que el **IDU** entiende que la solicitud de modificación presentada por el **Contratista de Obra** resulta razonable y proporcional frente a las condiciones en que se estructuraron la oferta y el contrato y en las que se ha venido desarrollando la ejecución del **Contrato de Obra**.

21. Que la suscripción de la presente modificación se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de cada entidad.

22. Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad.

23. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

24. La suscripción del presente documento no implica apropiaciones presupuestales adicionales al **Contrato de Obra**.

25. Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente modificatorio, y que por lo tanto sus manifestaciones y declaraciones corresponden plenamente con su voluntad, tanto en la parte considerativa como en las cláusulas del presente documento, y en consecuencia entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma del presente modificatorio, por lo que acepta plenamente su contenido.

26. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Subdirectora General de Infraestructura, así como lo expuestos por la Supervisión del Contrato, la interventoría y la solicitud del Contratista, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Modificación No. 4 al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, con el propósito de prestar el servicio a cargo de la entidad que se pretende satisfacer con la ejecución del presente Contrato, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, Veintinueve (29) Ítems No Previstos, conforme lo establecido en la NUMERAL 15, SUB NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos, a saber:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

NP	DESCRIPCIÓN	UN	PRECIO UNITARIO PACTADO	PRECIO UNITARIO REVERSADO AL MES BASE (septiembre de 2020)	NO OBJECCIÓN DE NPS IDU (No. Radicado y Fecha)	NO OBJECCIÓN -ACTA DE REVERSIÓN Y ACTA DE FIJACIÓN IDU (No. Radicado y Fecha)
NP-001	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 52.129	\$ 50.235	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-002	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 73.712	\$ 71.034	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-003	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 105.662	\$ 101.823	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-004	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 179.565	\$ 173.041	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-005	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=20" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 297.059	\$ 286.267	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-006	TEE HD EXTREMO LISO 12"x6" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 1.954.009	\$ 1.883.020	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-007	TAPON HD EXTREMO LISO D=4" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 112.250	\$ 108.172	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-008	LIMPIEZA DE SUMIDEROS (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Sobrantes)	UN	\$ 71.537	\$ 68.938	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-009	TUBERIA CONCRETO D=36" CL. I REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 883.504	\$ 851.406	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-010	TUBERIA CONCRETO D=44" CL. I REFORZADO (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 1.234.917	\$ 1.190.052	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

NP-011	VALVULA COMPUERTA ELASTICA VASTAGO NO ASCENDENTE EXTREMO LISO D=12" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 4.549.050	\$ 4.383.783	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-012	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE DEDIÁMETRO DE 6", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	\$ 747.493	\$ 720.337	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-013	KIT DE NIVELACIÓN PARA HIDRANTE TRÁFICODE DIÁMETRO DE 4", LONGITUD 400mm. SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE TRANSPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN).	UN	\$ 757.393	\$ 729.877	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-014	REDUCCION CONCENTRICA HD 6" x 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	\$ 295.686	\$ 284.944	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-015	INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADOCON SISTEMAS CCTV PARA DIÁMETROS ENTRE 6" A 36"	ML	\$ 11.781	\$ 11.353	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-016	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=14" (IncluyeSuministro e Instalación)	ML	\$ 144.524	\$ 139.273	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-017	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=24" (IncluyeSuministro e Instalación)	ML	\$ 444.393	\$ 428.248	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-018	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=30" (IncluyeSuministro e Instalación)	ML	\$ 640.483	\$ 617.214	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-019	NIPLE 16" ACERO CARBON EXTREMOS BRIDA/EXTREMO LISO PARA CINTURON DE CIERRE L=1500mm (A). (ACERO). Suministro e instalación	UN	\$ 1.451.077	\$ 1.398.359	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

NP-020	TUBERIA PVC PRESION E.L. PARA SOLDAR D=1 1/4" RDE 21 PSI 200 (Incluye suministro e instalación)	ML	\$ 10.984	\$ 10.585	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-021	ANCLAJE EPÓXICO DE VARILLA DE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN. Incluye la detección de refuerzo para perforación, la perforación, limpieza de la perforación con chorro de aire, suministro de materiales (relleno epóxico et o equivalente, brocas), equipos, transportes, manejo, almacenamiento, manejo de desperdicios, mano de obra.	CM.P ER	\$ 1.327	\$ 1.279	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-022	MANEJO DE AGUAS (Incluye motobomba con combustible y operador)	HR	\$ 9.159	\$ 8.826	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-023	TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø6", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.	ML	\$ 80.817	\$ 77.881	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-024	TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA. TUBO Ø4", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE.	ML	\$ 41.418	\$ 39.913	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-025	EMPATE ORTOGONAL PVC-PVC 12"x6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 12"x6" HD, 4 UNIONES, TUBERÍA RDE 21) (Suministro e Instalación)	UN	\$ 2.674.098	\$ 2.576.948	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-026	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=2" (Suministro e Instalación)	UN	\$ 5.205	\$ 5.016	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-027	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m	UN	\$ 620.475	\$ 597.933	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

NP-028	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION SENCILLA PARA CANALIZACION EN M.T. Y B.T. NORMA CODENSA CS 275 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muros de espesor 0.25m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.690mX1.1900m. Medidas Internas: 1.190m X0.690m Altura total:1.85m	UN	\$ 1.343.771	\$ 1.294.952	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022
NP-029	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DOBLE PARA CANALIZACION DE M.T. Y B.T. TIPO CS 276 (Norma 2018) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.25m, pañete, recebo común, escalera de gato, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tubería). Medidas Externas: 1.69 x 1.99m. Medidas Internas: 1.19 x 1.49m. Altura total: 1.85m	UN	\$ 2.285.296	\$ 2.202.271	20213461528101 del 15 de octubre de 2021	20223460708861 del 6 de abril de 2022

PARÁGRAFO: Los veintinueve (29) Ítems de Precios Unitarios No previstos, han sido aprobados por la Interventoría y No objetados por el IDU mediante comunicación STTEST 20213461528101 del 15 de octubre de 2021, y aceptados mediante el oficio IDU STTEST 20223460708861 del 6 de abril de 2022, y con fijación de precios mediante el cuadro de reversión de precios no previstos No 01, Acta No 01 de no previstos y Balance No 01 de los NP 01 al NP 029, por un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.165'448.193,00) INCLUIDO A.I.U., acorde con el balance presentado por el Contratista y avalado por la Interventoría.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la presente modificación no genera adición al valor previsto en la Cláusula 11.1 – Valor Estimado del Contrato, no implica un cambio en la estructura de riesgos prevista en el Contrato, ni afecta la ecuación económica del Contrato.

TERCERA.- FONDO DE COMPENSACIÓN: Los costos a los que se refieren la consideración 18 y el parágrafo de la cláusula Primera, asociados a los veintinueve (29) ítems no previstos, según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados al Fondo de Compensaciones, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 12 y 15.1.4. del Contrato de Obra IDU-1646-2020.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

CUARTA.- El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar. De igual manera, las partes manifiestan que la presente modificación, no genera ningún tipo de erogación presupuestal para el IDU, no modifica la matriz de riesgos y no afecta el equilibrio económico del Contrato.

QUINTA.- COSTOS. La suscripción de la presente modificación no implica ningún cambio en la estructura de riesgos establecida en el contrato, no genera apropiación presupuestal a cargo del IDU, ni genera la obligación de realizar erogación presupuestal alguna a cargo del IDU.

SEXTA. – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación No. 4 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, los enunciados en la parte considerativa y que forman parte integral del presente documento.

SÉPTIMA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula OCTAVA (8) del contrato denominada - GARANTÍAS, y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA. - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1646-2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO CONEXIÓN 20

representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA- DECLARACIONES: Las Partes declaran que la suscripción de la presente Modificación no implica ningún cambio en la estructura de riesgos establecida en el Contrato, ni una afectación al equilibrio económico del contrato.

DÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su publicación en Secop II.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento y se publica en Secop II.

POR EL IDU

POR EL CONTRATISTA

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA,
Representante legal
CONSORCIO CONSORCIO CONEXIÓN 20

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez – Director Técnico de Gestión Contractual

Revisó: Lucas Quevedo Barrero - Asesor – DTGC

Revisó: LMMG-AEGR-MCAN – Subdirección General De Infraestructura - SGI